



**DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIONES QUE SE INDICAN
CONCURSO PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS
EMPRESARIALES DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES,
AÑO 2015.**

Santiago, 05 de marzo de 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° J-0163 /

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3º, 6º, literales d), h) y o) del Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089, de 2011, N° J-0940 y N° J-0941, ambas de 2014, N° J-0001 y N° H-0040, ambas de 2015; el Memorándum N° 1091, de 13 de febrero de 2015, del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones; copias de cartas de las adjudicatarias: Mauricio Andrés Manríquez, Inversiones Foliiko Limitada, Inmobiliaria San Bernardo S.A. y Sociedad Agrícola del Norte; el Memorándum N° 1455, de 27 de febrero de 2015, del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones; copia de carta de las adjudicatarias: Consorcio Tecnológico de la Leche S.A. y Agrícola Brown S.A.; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600, de 2008;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante indistintamente **DIRECON** o **ProChile**, realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones, disponiendo para ello de recursos que cada año le entrega la ley de presupuestos para el sector público. Dichos recursos provienen de la asignación que dicha ley le hace directamente para promover exportaciones y de recursos asignados presupuestariamente al Ministerio de Agricultura, quien los transfiere para su administración a **DIRECON** para la promoción de exportaciones Silvoagropecuarias.
2. Que, para efectos de regular la asignación de los recursos públicos destinados al Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias, año 2015, **ProChile** estimó necesario crear un procedimiento regido por las Bases aprobadas por

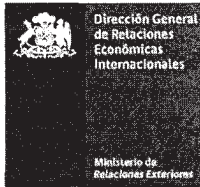




Resolución Exenta N° J-0940, de 8 de septiembre de 2014, constituyéndose ésta en el marco regulador de la convocatoria que realizó **ProChile** por Resolución Exenta N° J-0941, de 8 de septiembre de 2014, para la presentación de proyectos de promoción de exportaciones. En ellas se definieron los aspectos técnicos y administrativos a los cuales debían sujetarse quienes participaron en la convocatoria que realizó **ProChile** para la transferencia de recursos públicos, por medio de la publicación en la Revista del Campo del Diario El Mercurio, con fecha 8 de septiembre de 2014.

3. Que, cerrado el proceso de postulación, **ProChile** levantó y publicó en su sitio web www.prochile.gob.cl un acta, de fecha 29 de octubre de 2014, en que se dejó constancia de los proyectos presentados a la fecha y hora de cierre de la postulación, señalando los proyectos que cumplían y no cumplían con los requisitos de postulación exigidos en las Bases antes indicadas.
4. Que, conforme establecen las Bases del Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones, año 2015, los proyectos que cumplieron con los requisitos de postulación, fueron sometidos a un proceso de evaluación, el que culminó con la elaboración de un ranking, atendiendo al tipo de proyecto evaluado y el puntaje final obtenido por cada uno, dictándose la Resolución Exenta N° J-0001, de 2 de enero de 2015, que adjudicó condicionalmente y rechazó los proyectos presentados al Concurso, notificándose por carta certificada a cada adjudicataria y postulante la situación de su proyecto.
5. Que por Memorándum N° 1091, de 13 de febrero de 2015, el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones solicitó, dejar sin efecto la adjudicación de los siguientes proyectos presentado al Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales de Promoción de Exportaciones, año 2015:
 - APC (B)-6539-20140922, por los motivos expuestos y documentos acompañados en el mismo memorándum.
 - APC (B)-6647-20140924, por los motivos expuestos y documentos acompañados en el mismo memorándum.
 - APC (B)-6581-20140923, por los motivos expuestos y documentos acompañados en el mismo memorándum.
 - APC (B)-6949-20140929, por los motivos expuestos y documentos acompañados en el mismo memorándum.
6. Que por Memorándum N° 1455, de 27 de febrero de 2015, el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones solicitó, dejar sin efecto la adjudicación de los siguientes proyectos presentado al Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales de Promoción de Exportaciones, año 2015:
 - APC (B)-7439-20141002, por los motivos expuestos y documentos acompañados en el mismo memorándum.
 - APC (B)-7266-20141001, por los motivos expuestos y documentos acompañados en el mismo memorándum.





7. Que por carta de 5 de febrero de 2015, suscrita por Mauricio Manríquez Vera, adjudicatario del proyecto APC (B)-6539-20140922, denominado **“Penetración del Mercado californiano con Kon: polvo de calafate liofilizado”**, ha notificado a **ProChile** la decisión de no ejecutar dicho proyecto, la que justifican en un cambio en la estrategia de comercialización del producto, favoreciendo la postulación al Programa de Economía Familiar Campesina, de ProChile.
8. Que por carta de fecha 5 de febrero de 2015, suscrita por José Miguel Inalaf García, dueño y representante legal de Inversiones Folilko Limitada, adjudicataria del proyecto APC (B)-6647-20140924, denominado **“Prospección de mercado a Feria Fancy Food y Nueva York”**, ha notificado a **ProChile** la decisión de no ejecutar dicho proyecto, la que fundamentan en que la reducción del presupuesto que experimentó el proyecto repercutía en el número de asistentes de la sociedad a la Feria señalada, y con ello en el cumplimiento de los objetivos propuestos.
9. Que por carta de fecha 12 de febrero de 2015, suscrita por Rafael Raga Castellanos, Director de la Inmobiliaria San Bernardo S.A., adjudicataria del proyecto APC (B)-6581-20140923, denominado **“Promoción de nueces orgánicas geonuts”**, ha notificado a **ProChile** la decisión de no ejecutar dicho proyecto, la que fundamentan en que el proyecto fue aprobado con posterioridad al cierre de las inscripciones para obtener un stand, y con un financiamiento que no incluía costos para la instalación del stand.
10. Que por carta de fecha 2 de febrero de 2015, suscrita por Daniela Norambuena Borgheresi, Secretaria Ejecutiva de la Sociedad Agrícola del Norte, adjudicataria del proyecto APC (B)-6949-20140929, denominado **“Visita Feria Prodexpo con Productos de la Región de Coquimbo”**, ha notificado a **ProChile** la decisión de no ejecutar dicho proyecto, la que fundamentan en la falta de los recursos de los agricultores para el aporte propio que se debe comprometer, derivado de la escasez hídrica que afecta a la Región de Coquimbo.
11. Que por carta de fecha 18 de febrero de 2015, suscrita por Sebastián Ganderats, Gerente General del Consorcio Tecnológico de la Leche S.A., adjudicataria del proyecto APC (B)-7439-20141002, denominado **“Prospección de riegos en sustentabilidad para productos lácteos Chilenos”**, ha notificado a **ProChile** la decisión de no ejecutar dicho proyecto, la que fundamentan en la falta de los recursos de los agricultores para el aporte propio que se debe comprometer, toda vez que ProChile aprobó un financiamiento público inferior al solicitado por la adjudicataria.
12. Que por carta de fecha 24 de febrero de 2015, suscrita por Juan Carolus Brown Bauzá, representante legal de Agrícola Brown S.A., adjudicataria del proyecto APC (B)-7266-20141001, denominado **“Prospección del mercado de Uva de Mesa del Oriente Medio”**, ha notificado a **ProChile** la decisión de no ejecutar dicho proyecto, la que fundamentan en que las consideraciones efectuadas por ProChile, que implican un aporte público inferior al solicitado, complican el desarrollo del proyecto, de la manera originalmente planteada por la adjudicataria.
13. Que, las Bases de Concurso aprobadas por la Resolución Exenta N° J-0940, de 8 de septiembre de 2014, en el punto 4.3 de las Bases Administrativas, denominado **“Selección de los Proyectos”** y en el punto 5 de las mismas Bases, denominado **“Suscripción de Convenio”**, señalan que cada vez que





la adjudicataria no incorpore las consideraciones indicadas por **ProChile**, renuncie a la ejecución del proyecto, no acompañe los antecedentes legales solicitados, o bien no suscriba el convenio dentro de plazo, **ProChile** dejará sin efecto la adjudicación pertinente.

RESUELVO:

- I. **DÉJASE SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN** de los siguientes proyectos del Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales de Promoción de Exportaciones, año 2015, adjudicado por Resolución Exenta N° J-0001, del mismo año, de la siguiente adjudicataria:

CONCURSO PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES DE PROMOCION DE EXPORTACIONES SILVOAGROPECUARIAS Y PRODUCTOS DEL MAR, AÑO 2014.				
CÓDIGO	N° PROYECTO	ADJUDICATARIA	RUT	JUSTIFICACIÓN
APC (B) - 6539 - 20140922	Penetración del Mercado californiano con Kon: polvo de calafate liofilizado	Mauricio Manríquez Vera	[REDACTED]	Renuncia de la adjudicataria a ejecución del proyecto.
APC (B) - 6647 - 20140924	Prospección de mercado a Feria Fancy Food y Nueva York	Inversiones Folilko Limitada	76.320.847-8	Renuncia de la adjudicataria a ejecución del proyecto.
APC (B) - 6581 - 20140923	Promoción de nueces orgánicas geonuts	Inmobiliaria San Bernardo S.A.	96.953.640-4	Renuncia de la adjudicataria a ejecución del proyecto.
APC (B) - 6949 - 20140929	Visita Feria Prodexpo con Productos de la Región de Coquimbo	Sociedad Agrícola del Norte	80.889.900-0	Renuncia de la adjudicataria a ejecución del proyecto.
APC (B) - 7439 - 20141002	Prospección de riegos en sustentabilidad para productos lácteos Chilenos	Consorcio Tecnológico de la Leche S.A.	76.674.000-6	Renuncia de la adjudicataria a ejecución del proyecto.
APC (B) - 7266 - 20141001	Prospección del mercado de Uva de Mesa del Oriente Medio	Agrícola Brown S.A.	84.485.800-0	Renuncia de la adjudicataria a ejecución del proyecto.

- II. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución por carta certificada a las adjudicatarias enunciadas precedentemente, por parte del **Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones** dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contra de la fecha de su total tramitación.





III. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7º de la Ley Nº 20.285, y en el sitio web www.prochile.gob.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ROBERTO PAIVA REINERO
Director de Promoción de Exportaciones
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

D.O.

DISTRIBUCIÓN:

1. Mauricio Manríquez Vera
2. Inversiones Folilko Limitada
3. Inmobiliaria San Bernardo S.A.
4. Sociedad Agrícola del Norte
5. Consorcio Tecnológico de la Leche S.A.
6. Agrícola Brown S.A.
7. Dirección de Promoción de Exportaciones.
8. Departamento Subdirección Nacional.
9. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
10. Dirección Regional ProChile, Región Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
11. Dirección Regional ProChile, Región de La Araucanía.
12. Dirección Regional ProChile, Región Metropolitana.
13. Dirección Regional ProChile, Región de Coquimbo.
14. Dirección Regional ProChile, Región de Antofagasta.
15. Dirección Regional ProChile, Región de Valparaíso.
16. transferencias@direcon.gob.cl
17. presupuesto@direcon.gob.cl
18. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba).
19. Departamento Jurídico.
20. Archivo.

